

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN NÚMERO **0 7 9 3 4** **2 1 OCT 2020**

Por la cual se resuelve periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" - EN LIQUIDACION, identificada con el Nit 900.111.943-1.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16 del Decreto-2409 del 24 de diciembre de 2018, Ley 336 de 1996 y el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y las demás normas concordantes.

I. CONSIDERANDO

- 1.1. Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos según lo establecido en el numeral 22 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.
- 1.2. El artículo 4° del Decreto 2409 del 2018, estableció el objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte, así:
"La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es:
 1. *Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte (...)."*
- 1.3. El artículo 16° del Decreto 2409 del 2018, establece como funciones de la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos las siguientes:
"(...) 1. Realizar visitas de inspección, interrogar, tomar declaraciones y, en general, decretar y practicar pruebas, con observancia de las formalidades previstas en la ley para los medios probatorios, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales cuyo control le compete (...)."
- 1.4. Que, con fundamento en la presente actuación administrativa, se destaca lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica que agotada la etapa probatoria se dará traslado al investigado para la presentación de alegatos de conclusión, lo cual se manifiesta en los siguientes términos:
"(...) Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (...)"

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Esta Dirección de Investigaciones, mediante Resolución No.15434 del 19 de diciembre de 2019, ordenó iniciar la investigación administrativa, en contra de la empresa MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" - EN LIQUIDACION, identificada con el Nit 900.111.943-1, y formuló cargo por el presunto incumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y el Literal C del artículo 46 de la Ley 336 de 1997; el cargo formulado fue el siguiente:

Por la cual se resuelve periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" - EN LIQUIDACION, identificada con el Nit 900.111.943-1.

"Cargo Único: La sociedad MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" EN LIQUIDACION, identificada con el Nit 900.111.943-1, presuntamente no dio cumplimiento a la obligación de presentar la información contable, financiera, administrativa y legal correspondiente a la vigencia 2015, conforme a lo establecido en la Resolución N° 023601 de 2016 "Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo, correspondiente al año 2015" y la Resolución N° 033368 de 2016 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 23601 de 2016", expedidas por esta entidad, de conformidad con los parámetros allí establecidos, en concordancia con el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y el Literal C del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 "Estatuto General de Transporte".

- 2.2. La Resolución No. 15434 del 19 de diciembre de 2019, se notificó mediante aviso el día 4 de febrero de 2020, publicado en la pagina web de la entidad, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- 2.3. Que vencido el término de los quince (15) días hábiles de la notificación de la Resolución que dio inicio a la presente investigación administrativa, la empresa MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" - EN LIQUIDACION, identificada con el Nit 900.111.943-1, no presentó descargos o solicitó practica de pruebas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

III. FUNDAMENTOS DE LA DIRECCIÓN

El literal C del artículo 50 de la Ley 336 de 1996 indica lo siguiente:

*"Sin perjuicio de lo dispuesto por normas especiales sobre la materia, cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno, la cual deberá contener:
(...)"*

Traslado por un término no inferior a diez (10) días ni superior a treinta (30) días, al presunto infractor para que por escrito responda a los cargos formulados y solicite las pruebas que considere pertinentes, las que se apreciarán de conformidad con a las reglas de la sana crítica.."

Conforme a lo anterior, la empresa MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" - EN LIQUIDACION fue notificada de la Resolución No. 15434 del 19 de diciembre de 2019, mediante aviso publicado el día 28 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Ahora bien, en atención a lo establecido en el inciso segundo del mismo artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, "(...) la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.", para el caso en concreto, se surtió el día 4 de febrero de 2020 y siendo ello así, los quince (15) días para presentar descargos comenzaron a correr a partir del día 5 de febrero de 2020 feneciendo el día 25 de febrero de 2020, sin que dentro del termino legal se allegaran descargos, ni solicitud de decreto de pruebas.

De acuerdo con los documentos que obran en el expediente, la Dirección de Investigaciones de Puertos, no requiere practicar pruebas dentro de la presente investigación administrativa, motivo por el cual se procederá a continuar con la etapa procesal subsiguiente, por lo tanto, se correrá traslado al investigado por un termino de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, que para tal efecto indica lo siguiente:

"(...) Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (...)"

Por la cual se resuelve periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" - EN LIQUIDACION, identificada con el Nit 900.111.943-1.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Puertos, en uso de las atribuciones constitucionales y legales,

IV. RESUELVE

Artículo Primero: DECRETAR EL CIERRE del periodo probatorio de conformidad por lo expuesto en el presente Acto Administrativo.

Artículo Segundo: TENER como pruebas los documentos que obran en el expediente en especial los siguientes:

- i) Acta Proceso Misional, fechada el día 31 de agosto de 2018
- ii) Certificado de Existencia y Representación de la sociedad MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" - EN LIQUIDACION

Artículo Tercero: CORRER TRASLADO a la empresa MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" - EN LIQUIDACION, identificada con el Nit 900.111.943-1, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Cuarto: COMUNICAR del contenido del presente Acto Administrativo a la empresa MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" - EN LIQUIDACION, identificada con el Nit 900.111.943-1, en la dirección de notificación fiscal ubicada en CARRERA 4N 7B-80 BARRIO OBRERO en el Municipio de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca y al correo electrónico: dmgyialtda@hotmail.com.

Artículo Quinto: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

0 7 9 3 4

2 1 OCT 2020

El Director de Investigaciones de Puertos,


FELIPE ALFONSO CÁRDENAS QUINTERO

Comunicar:

MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" - EN LIQUIDACION

Dirección: CARRERA 4N 7B-80 BARRIO OBRERO.

Buenaventura - Valle del Cauca.

dmgyialtda@hotmail.com

Proyectó: Yulieth Marcela Zúñiga Montero – Profesional Contratista

Revisó: Luisa Mora – Profesional Especializado.

Ruta: C:\USERS\YULIETH MARCELA\DESKTOP\INVESTIGACIONES DE LA DELEGATURA DE PUERTOS\RESOLUCIONES CIERRE DE PERIODO PROBATORIO\11. MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA MSP EN LIQUIDACION\MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA MSP EN LIQUIDACION-SIN DESCARGO.DOC



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2020/09/29 - 11:18:28

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 44BuHvV2y7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" EN LIQUIDACIÓN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900111943-1
DOMICILIO : BUENAVENTURA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 50269
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 05 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2009
ACTIVO TOTAL : 35,000,000.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 4N 7B-80 BARRIO OBRERO
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76109 - BUENAVENTURA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2412937
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CÓRREO ELECTRÓNICO No. 1 : dmgycialtda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 4N 7B-80 BARRIO OBRERO
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
TELÉFONO 1: 2412937

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5224 - MANIPULACION DE CARGA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1.929 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE OCTUBRE DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA D.M.G. & CIA LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2020/09/29 - 11:18:28

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 44BuHv2y7

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) D.M.G. & CIA LTDA
Actual.) MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP"

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2.157 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4423 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE D.M.G. & CIA LTDA POR MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP"

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 0

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 511 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2015, SE DECRETÓ : LA DISOLUCIÓN POR DEPURACIÓN.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1474	20070704	NOTARIA SEGUNDA		BUENAVENTUR RM09-3435	20070705
EP-2.157	20081125	NOTARIA SEGUNDA		A BUENAVENTUR RM09-4423	20081126
LEY-1727	20140711	LEY ARTÍCULO 31		RM09-511	20150712

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN. QUE SU VIGENCIA ERA HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OPERADOR PORTUARIO, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES PORTUARIAS TALES COMO, MANEJO DE CARGA MARITIMA, GENERAL CONTENEDORIZADA, GRANEL SOLIDO, GRANEL CARBON, GRANEL LIQUIDO, PRACTICAJE, SERVICIO DE REMOLCADOR Y LANCHA, AMARRE - DESAMARRE, ACONDICIONAMIENTO DE PLUMAS Y APAREJOS, APERTURA Y CIERRE DE BODEGAS Y ENTREPUESTOS, ESTIBA, DESESTIBA, CARGUE Y DESCARGUE, TARJA, TRINCADO, TRIMADO, MANEJO TERRESTRE O PORTEO DE LA CARGA, RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION, LLENADO Y VACIADO DE CONTENEDORES, EMBALAJE DE LA CARGA, EMBALAJE Y REEMBALAJE, REPARACION DE EMBALAJE DE LA CARGA, PESAJE Y CUBICAJE, ALQUILER DE EQUIPOS, SUMINISTRO DE APAREJOS, MANEJO Y REUBICACION, MARCACION Y ROTULACION, INSPECCION, RECPCION DE VERTIMIENTO, LASTRES, BASURAS Y DESECHOS, ALMACENAMIENTO, REPARACION DE CONTENEDORES, APROVISIONAMIENTO Y USERIA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CLASIFICACION Y TOMAS DE MUESTRAS, REPARACIONES MENORES, SEGURIDAD INDUSTRIAL, EMERGENCIA, SSERVICIOS PUBLICOS, FUMIGACIONES, LOGISTICA EN TODO LO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES PORTUARIAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDD PORTUARIA, DENTRO Y FUERA DE LOS TERMINALES MARITIMOS DE COLOMBIA BUENAVENTURA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS CONTRATOS A) CONSTITUIR, FORMA PARTE, HACERSE SOCIAL, SUSCRIBIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR O MANEJAR INTERES SOCIAL DE CUALQUIER COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL O DE SERVICIO, B) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O PRESTAMOS EN TODAS FORMAS, C) COMPRAR, VENDER, PERITAR, EN FIN



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA "MSP" EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2020/09/29 - 11:18:28

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 44BuHvV2y7

ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES POR CUALESQUIERA DE LOS MEDIOS COMERCIALES., D) CUALQUIER OTRO DE LSO MEDIOS LEGALES, ADQUIRIR TRANSFORMAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O PARA INVERTIR Y DEMAS DINEROS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA TODA CLASE DE BIENES CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS CREDITICIOS Y CON EMPRESAS ASEGURADORES TODA LAS OPERACIONES QUE QUIERA EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE INSTRUMENTOS DE CREDITO RELACIONADO CON LOS NEGOCIOS SOCIALES, TRANSIGIR, DESISTIR Y ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES DE LA SOCIEDAD EN QUE ESTA TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, INICIAR CUALQUIER CUESTION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL TENDIENTE A LOGRAR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS A SU TERMINACION O COBRAR ACRECENCIAS Y EN GENERAL TODA ACCION QUE BENEFICIE Y PERMITAR EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, DAR, RECIBIR DINERO MUTUO, O CON SIN GARANTIA REAL O PERSONAL. CELEBRAR EL CONTRATO DE LA REPRESENTACION, LICITAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO DE CARACTER SOCIAL, SEMIOFICIAL O CIVIL Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO LICITO SEA ESTE O NO A FIN DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	35.000.000,00	35.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
DE LA CRUZ OBREGON HUGO	CC-94,441,843	17500	\$1.000,00
ARIAS VALENCIA GERARDO	CC-16,061,705	17500	\$1.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIO Y B) EL GERENTE. FUNCIONES DEL GERENTE: USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL, B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) PRSENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA, Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CNTRATO QUE EXCEDA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) MCTE

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1474 DEL 04 DE JULIO DE 2007 DE NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3436 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DE LA CRUZ OBREGON HUGO	CC 94,441,843



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 44BuHvV2y7

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1474 DEL 04 DE JULIO DE 2007 DE NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3436 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	ARIAS VALENCIA GERARDO	CC 16,061,705

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades con Establecimiento

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E33730593-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Línea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Línea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: dmgycialtda@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 26 de Octubre de 2020 (12:38 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 26 de Octubre de 2020 (12:38 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: Comunicación Resolución 20205320079345 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA EN LIQUIDACION

Los datos recogidos por la SUPERINTEDECENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Procede Recurso de Reposición ante la/el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Atentamente,

CLAUDIA YANETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo
---------	--------------------



Content0-text.html

Ver archivo adjunto.



Content1-application-20205320079345.pdf

Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 26 de Octubre de 2020

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro

20205320554351

20205320554351

Bogotá, 27/10/2020

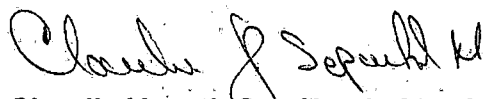
Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado
Mundial De Servicios Portuarios Ltda En Liquidacion
CARRERA 4N 7B-80 BARRIO OBRERO
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 7934 de 21/10/2020 por lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa (E)

Anexo: Copia del Acto Administrativo.



Trazabilidad Web

Nº Guia

RA286377494CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RA286377494CO

Fecha de Envío: 31/10/2020
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 13822876

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: MUNDIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA EN LIQUIDACION Ciudad: BUENAVENTURA Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CARRERA 4N 7B-80 BARRIO OBRERO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
30/10/2020 07:35 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
30/10/2020 08:42 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
02/11/2020 10:53 AM	PO.CALI	En proceso	
03/11/2020 09:15 AM	PO.BUENAVENTURA	En proceso	
05/11/2020 07:06 PM	PO.CALI	TRANSITO(DEV)	
09/11/2020 12:56 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
09/11/2020 01:58 PM	PO.BUENAVENTURA	DEVOLUCION (DEV)	
10/11/2020 02:16 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	